

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

3484 ANUNCIO de la relación de subvenciones concedidas a Organizaciones Agrarias y Sindicatos Agrarios durante el año 1995.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, se detalla la relación de las subvenciones concedidas por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua a las Organizaciones Agrarias y Sindicatos Agrarios durante el año 1995.

Murcia, a 21 de febrero de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD SUBVENCION
1701.711A.480	FEMOA	3.500.000	ACTIVIDADES AÑO 1.995
1702.712A.772	FEMOA	21.175	PROG. SANEAMIENTO GANADERO
1702.712A.772	FEMOA	985.032	PROGRAMA GENERAL SANITARIO
1703.712F.771	FEMOA	1.925.000	ATRIAS, 1ª FRUIT ULT. UPA
1703.712F.773	FEMOA	71.330	ERRADICACION BRUCELOSIS OVINO
1703.712F.773	FEMOA	70.000	PROG. SANEAMIENTO GANADERO
1703.712F.774	FUARM	55.370	PROG. CONTROL SEROLOGICO
1703.712F.775	FUARM	3.659.407	PROG. SANEAMIENTO GANADERO
1701.711A.480	FUARM	25.000	ASIS. CON. ASESOR REGI. AGRARIO
1701.711A.480	FUARM	10.500.000	ACTIVIDADES AÑO 1995
1701.711A.480	FUARM	25.000	ASIS. CON. ASESOR REGI. AGRARIO
1701.711A.480	FUARM	25.000	ASIS. CON. ASESOR REGI. AGRARIO
1702.712A.772	FUARM	11.006.450	PROG. COLAB. PARA FORMACION
1702.712A.772	FUARM	1.280.000	PROG. GENERAL SANITARIO
1702.712A.772	FUARM	644.961	INCREMENTO 10% PROG. GANADERO
1703.712F.773	FUARM	2.426.984	PROG. SANEAMIENTO OVINO
1701.711A.480	UGT	500.000	ACTIVIDADES AÑO 1995
1701.711A.480	CCOO	25.000	ASIS. CON. ASESOR REGI. AGRARIO
1701.711A.480	CCOO	500.000	ACTIVIDADES AÑO 1995
1701.711A.480	CCOO	25.000	ASIS. CON. ASESOR REGI. AGRARIO
1701.711A.480	CCOO	25.000	ASIS. CON. ASESOR REGI. AGRARIO
1701.711A.480	CRJA	25.000	ASIS. CON. ASESOR REGI. AGRARIO
1701.711A.480	CRJA	3.650.000	ACTIVIDADES AÑO 1995
1701.711A.480	CRJA	25.000	ASIS. CON. ASESOR REGI. AGRARIO
1701.711A.480	CRJA	25.000	ASIS. CON. ASESOR REGI. AGRARIO
1702.712A.772	CRJA	5.973.450	PROG. COLAB. PARA FORMACION
1702.712A.772	CRJA	1.739.955	PROG. SANEAMIENTO GANADERO
1702.712A.772	CRJA	1.540.000	PROG. SANEAMIENTO OVINO
1702.712A.772	CRJA	788.000	PROG. SANEAMIENTO GANADERO
1702.712A.772	CRJA	378.724	INCREMENTO 10% PROG. GANADERO
1703.712F.770	UPA	2.403.985	PROG. SANEAMIENTO GANADERO
1703.712F.770	UPA	1.029.000	PROG. CONTROL SEROLOGICO
1703.712F.775	UPA	1.414.819	PROG. SANEAMIENTO GANADERO
1701.711A.480	UPA	9.300.000	ACTIVIDADES AÑO 1995
1701.711A.480	UPA	25.000	ASIS. CON. ASESOR REGI. AGRARIO
1701.711A.480	UPA	25.000	ASIS. CON. ASESOR REGI. AGRARIO
1702.712A.772	UPA	14.308.000	PROG. COLAB. Y DIFUSION
1702.712A.772	UPA	1.400.000	PROG. SANEAMIENTO GANADERO
1702.712A.772	UPA	1.032.600	PROG. SANEAMIENTO GANADERO
1702.712A.772	UPA	770.000	PROG. SANEAMIENTO GANADERO
1702.712A.772	UPA	1.032.600	PROG. SANEAMIENTO GANADERO
1702.712A.772	UPA	102.667	PROG. ERRADICACION TUBERCULOSIS
1703.712F.770	UPA	4.204.597	PROG. SANEAMIENTO GANADERO
1703.712F.771	UPA	1.925.000	ATRIAS 1º SABOR FRUIT ULT UPA
1703.712F.771	UPA	4.695.000	BENEFICIARIOS POR ATRIAS
1703.712F.773	UPA	1.376.900	PROG. SANEAMIENTO GANADO BOVINO
1703.712F.773	UPA	1.136.968	PROG. SANEAMIENTO GANADO
1701.711A.480	UPA	25.000	ASIS. CON. ASESOR REGI. AGRARIO
1704.712E.649	UPA	150.000	INSERCIÓN PUBLICITARIA ANUARIO
1701.711A.480	ADEA-ASAJA	25.000	ASIS. CON. ASESOR REGI. AGRARIO
1701.711A.480	ADEA-ASAJA	5.150.000	ACTIVIDADES AÑO 1995
1701.711A.480	ADEA-ASAJA	25.000	ASIS. CON. ASESOR REGI. AGRARIO
1701.711A.480	ADEA-ASAJA	25.000	ASIS. CON. ASESOR REGI. AGRARIO
1702.712A.772	ADEA-ASAJA	4.697.000	PROGRAMAS COLABORACION

Consejería de Sanidad y Política Social
ISSORM

3479 ANUNCIO de adjudicación expediente número CT.95.CA.OR.1.

Mediante Resolución de la Dirección de esta Instituto de Servicios Sociales de fecha 22 de febrero de 1996 ha sido adjudicado el expediente referido a la Consultoría y Asistencia sobre "Elaboración/redacción de informes, proyectos, presupuestos y documentación técnicos, así como la dirección, supervisión, control y resto de servicios directamente relacionados", según el siguiente detalle:

Lote n.º 1, doña Carmen M.ª Crevillén Garrido, por importe de 3.600.000 pesetas.

Lote n.º 2, doña M.ª Celestina Serrano Martínez, por importe de 3.600.000 pesetas.

Lote n.º 3, don José M.ª Ródenas Abad, por importe de 1.560.000 pesetas.

Lote n.º 4, Orenes Bastida Telecomunicaciones, S.A., por importe de 3.350.500 pesetas.

Lote n.º 5, desierto.

Lote n.º 6, don Carlos Vinader López-Higuera, por importe de 2.400.000 pesetas.

Lote n.º 7, doña Encarnación Salmerón Rodríguez, por importe de 950.000 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, 26 de febrero de 1996.—Diana Asurmendi López.

Dirección General de Salud

3478 Expediente sancionador número 406/95.

Por el presente, se hace saber a Juan Miguel Sánchez Sánchez, cuyo último domicilio conocido es Ctra. Mazarrón, Km. 3, 30120-El Palmar, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el n.º 406/95, por infracción administrativa tipificada en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 30.000 pesetas (treinta mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

-Que don Juan Miguel Sánchez Sánchez y doña Asunción Marín García, carecen de carnet de manipulador de alimentos.

Contraviniendo lo establecido en: Artículo 3.a del R.D. 2.505/83 de 4-8, (BOE 20-9-83).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número

20430.002.79.010100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso "Consumo, expte. 406/95, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 23 de febrero de 1996.—El Director General de Salud, **Julio Álvarez Gómez.**

3477 Expediente sancionador número 377/95.

Por el presente, se hace saber a Carmelo Nicolás García, cuyo último domicilio conocido es Sierra Ascoy, 1, 30008-Murcia, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el n.º 377/95, por infracción administrativa tipificada en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

-Que las paredes y techos de la cocina presentan restos de grasa. La iluminación carece de protección frente a roturas. El grifo de la cocina carece de accionamiento no manual, jabón, toallas de un solo uso, así como de agua caliente. Hay mosquitos. El personal utiliza trapos.

Contraviniendo lo establecido en: Artículos 4.7, 4.9, 4.13, 6.1, del R.D. 2.817/83, de 13-10, (BOE 11-11-83).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 20430.002.79.010100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso "Consumo, expte. 377/95, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publica-